

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PONENCIA III** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONSEJERO FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE DE FECHA **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1802/2014/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	ACUERDO DE 26 DE AGOSTO DE 2014	...se previene a la parte recurrente por esta sola ocasión a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que le sea notificado el presente proveído, manifieste ante este Órgano cuál es el o los agravios que le causa la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a través del sistema Infomex-Veracruz , el trece de agosto de dos mil catorce respecto de su solicitud de información presentada el veintiséis de julio de dos mil catorce .
2	IVAI-REV/1814/2014/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014	SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.- Córresele TRASLADO con los Recursos de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA , vía sistema INFOMEX-Veracruz , para que en el término de cinco días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante éste Órgano garante.

LISTA DE ACUERDOS

3	IVAI-REV/1829/2014/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ	ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014	<p>Se ADMITE el Recurso de Revisión .- Córrasele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante.</p>
4	IVAI-REV/1841/2014/III	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VERACRUZ	ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014	<p>1. Se tiene por PRESENTADA a la parte recurrente con el Recurso de Revisión y sus anexos. 2. Se ADMITE el Recurso de Revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se agregan al expediente las PRUEBAS presentadas... ...5. Córrasele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VERACRUZ por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante</p>
5	IVAI-REV/1856/2014/III	AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VERACRUZ	ACUERDO DE 26 DE AGOSTO DE 2014	<p>se previene a la parte recurrente por esta sola ocasión a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que le sea notificado el presente proveído, manifieste ante este Órgano cuál es el o los agravios que le causa la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>través del sistema Infomex-Veracruz, el siete de agosto de dos mil catorce respecto de su solicitud de información presentada el diez de julio de dos mil catorce, identificada bajo el folio número ..., toda vez que al interponer el presente Recurso de Revisión, en el apartado relativo a "Descripción de su inconformidad", el ahora recurrente señala: "La falta de información. Localización y generación", manifestaciones de las que no se logra advertir el porqué considera que falta información, además de que no precisa a que se refiere con "localización y generación", circunstancias necesarias a esta autoridad para la debida integración del presente expediente, razón por la cual se requiere a la parte recurrente a efecto de que precise su agravio respecto a la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, el siete de agosto de dos mil catorce; apercibiéndole que de no actuar en la forma y plazo aquí requerido se tendrá el recurso de revisión por no presentado, sin mayor proveído</p>
--	--	--	--	--

LIC. ESMERALDA DEL CARMEN VIDAL LEÓN.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN